

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintidós de abril del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 28/2015 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información referente a *1) Clasificación por sectores de la Micro y Pequeña Empresa y sectores que son más apoyados por CONAMYPE* no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Por su parte, respecto a la solicitud de *1) Información sobre la cantidad de MYPES inscritas en el CNR formalmente; 2) Que cantidad de MYPES exportan hacia la región centroamericana y Estados Unidos; y 3) Cuanto aportan con sus impuestos* luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

En lo que respecta al numeral 1) su solicitud deberá ser dirigida al Centro Nacional de Registros, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Primera Calle Poniente y 43 Avenida Norte #4310, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información, Edgar Ignacio Flamenco Martínez, al teléfono 2200-5330 o al correo electrónico uaip@cnr.gob.sv.

En lo que respecta al numeral 2) su solicitud deberá ser dirigida al Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Boulevard Orden de Malta, Edificio D’Cora, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Puede contactar a la Oficial de Información, Karlen Moreno, al teléfono 2241-6492 o al correo electrónico oir@proesa.gob.sv.

En lo que respecta al numeral 3) su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Hacienda, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Primera Planta del Edificio Anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información, Daniel Eliseo Martínez Taura, al teléfono 2244-3828 o al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv.

Oficial de Información

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – ealvarenga@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.